

Resolución Ministerial

Lima, 28 FEB. 2017

VISTO:

El mensaje C-TURIN20170041, de 23 de enero de 2017, del Consulado General del Perú en Turín; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mensaje de Visto, el Consulado General del Perú en Turín remitió a la Dirección General para Asuntos Culturales el presupuesto de la empresa "Arteria" por la suma de EUR 10,829.50 (Diez mil ochocientos veintinueve y 50/100 euros), a fin de cubrir los gastos que irroga la repatriación de 82 piezas del patrimonio de la Nación – caso Baronetto con destino al Perú, por lo cual solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria por la suma antes citada;

Que, sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2003-RE prevé la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, la Dirección General para Asuntos Culturales, órgano de línea competente para coordinar con los órganos del servicio exterior (OSE), mediante el memorándum (DAC) N° DAC0109/2017, de 31 de enero de 2017, remitió el Informe Técnico N° 240-2016-MLV/DRE/DGDP/MPIC/MC, elaborado por el Ministerio de Cultura, en el que se valida la autenticidad de las piezas arqueológicas a ser repatriadas, solicitando por tanto se autorice el pedido de la asignación extraordinaria solicitada por el Consulado General del Perú en Turín, para cubrir los gastos por la repatriación de bienes culturales;

Que, con la hoja de trámite (SGG) N° 341-2017, la Secretaría General indicó a la Oficina General de Administración tramitar la asignación extraordinaria solicitada por la Misión para la repatriación de ochenta y dos (82) bienes culturales originales peruanos;

Que, a través del informe adjunto al memorándum (GSE) N° GSE0074/2017, de 07 de febrero de 2017, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, emitió opinión favorable sobre la solicitud a la que se refiere la presente resolución para el otorgamiento de la asignación extraordinaria;

Que, mediante memorándum (OPP) N° OPP0276/2017, de 14 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la nota N° 000000484 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria con monto mayor a US\$ 10,000.00 es aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0166

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

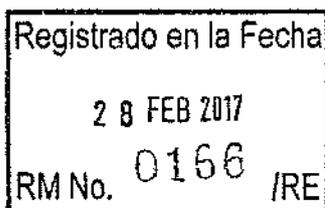
SE RESUELVE:

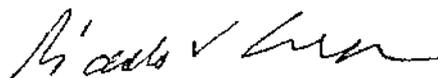
Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a EUR 10,829.50 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y 50/100 EUROS) a favor del Consulado General del Perú en Turín, destinada a cubrir los gastos que irroge la repatriación de 82 piezas del patrimonio de la Nación – caso Baronetto con destino al Perú.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2017 consignado en el memorándum (OPP) N° OPP0276/2017.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Turín, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta documentada de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores